

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO



República de Colombia

Medellín, Marzo Primero (01) de dos mil trece (2013)

Medio de Control:	REPETICIÓN
Demandante:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Demandado:	YOLANDA PINTO AFANADOR Y OTROS
Radicado:	05-001-33-33-012-2012-00113-00

ASUNTO: REQUIERE APODERADO

Toda vez que los poderes otorgados por los señores Yolanda Pinto Afanador, Daniel Arturo Gaviria Vélez e Ilena del Pilar Vélez Cura, quien actúa en representación de su hijo Mateo Gaviria Vélez, al abogado Luís Alfonso Bravo Restrepo no se encuentran aceptados expresamente por el mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Civil, previo a reconocer personería **se requiere** al apoderado judicial para que proceda a manifestar la aceptación de los poderes otorgados *“expresamente o por su ejercicio”*

NOTIFÍQUESE,

MARÍA ALEJANDRA RESTREPO ESCOBAR

Juez

CVG

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior.
Medellín, <u>05 DE MARZO DE 2013</u> Fijado a las 8.00 a.m.
KENNY DÍAZ MONTOYA Secretario